



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 DE ENERO 2015

VISTO: El Informe N° 006-2015/GRP-4010000-4013000 de fecha 21 de Enero del 2015, y; la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 832-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 832-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de egresos correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego Regional del Departamento de Piura, por Categoría de Gasto;

Que, mediante INFORME N° 006-2015/GRP-401000-4013000 de fecha 21 de Enero del 2015, la Dirección Sub Regional de Administración, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Año 2015, para su respectiva aprobación, por la suma de S/. 26'637,164.77 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 77/100 NUEVOS SOLES).

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, concordante con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 005-2009OSCE/CD que contempla que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien ha sido delegada dicha atribución de acuerdo con las normas de organización interna de cada entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el numeral 1 del apartado V de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD señala que todas las entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones.

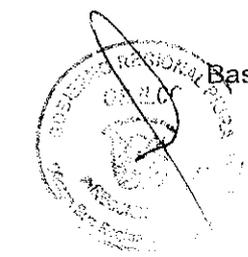
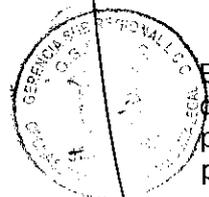
Cada entidad en particular deberá considerar en su PAC las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que la entidad requerirá durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento. La información del PAC que se publique en el SEACE deberá incluir todos los campos consignados en el Anexo N° 1 de la presente Directiva.

Conforme lo dispone el artículo 5° del Reglamento, la Entidad puede realizar contrataciones a través de sus órganos desconcentrados, siempre que éstos cuenten con capacidad para contratar; o por medio de otros órganos funcionales con presupuesto propio y autonomía administrativa.

El PAC deberá estar a disposición de cualquier interesado en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si la tuviere.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Programación y Presupuesto y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y





RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2015, por la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 77/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'637,164.77), el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimiento (Contrataciones), Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Biof. Marco Antonio Cañana Estevez
GERENTE SUB REGIONAL

